



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2017**

ALCALDE-PRESIDENTE:  
D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> ROSARIO LOSA MARTINEZ

D. F. JAVIER SOLANA RASINES

Dña. ROSALINA J. LÓPEZ VISITACIÓN

D. JESÚS M. SAN EMETERIO  
MARTINEZ

D. ÁNGEL VEGA MADRAZO

D. ALEJANDRO LIZ CACHO

Dña. LAURA RECIO FRESNEDO

D. BENITO ORTIZ ALVAREZ

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

D. ANTONIO BOCANEGRA DIEGO

Dña. M<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA QUIJADA

Dña. M<sup>a</sup> ADELIA MELERO ZUMEL

D. ALEJANDRO ABAD MARTINEZ

AUSENCIAS.

Dña. REBECA ESCUDERO VÍCTOR

Dña. MANUELA F. MARTÍN BARRIOS

-----  
SECRETARIO GENERAL.:D. JOSÉ  
CARLOS CABELLO RUIZ

INTERVENTOR,:

D. J. JAVIER ORTEGA GARCÍA

A continuación se procede a tratar los puntos del Orden del día:

**ORDEN DEL DIA.-**

**LECTURA Y APROBACION DE BORRADORES ACTAS.-**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**HACIENDA Y PATRIMONIO.-**

2.- EXPEDIENTE 246/2015.- C/ EN MEDIO Nº 14.-

**PERSONAL, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON EL MUNDO DE LA MAR.**

3.- REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.

**SENTENCIAS.-**

5.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.-

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACION.-**

6.- .-DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESION PLENARIA.

**MOCIONES.-**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-“**

---

Con carácter previo, el Sr. Vega manifiesta que el pleno que lleva turno de ruegos y preguntas, está convocado como sesión ordinaria, y sin embargo cree que es sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde tras consulta con el Sr. Secretario, anuncia que efectivamente se trata de una sesión extraordinaria.

**LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.-**

**LECTURA Y APROBACION DE BORRADORES ACTAS.-**

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

Con los votos a favor de:

Los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Juan Ramón López Visitación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, D. F. Javier Solana Rasines, D<sup>a</sup> Rosalina Josefa López Visitación, y D. Jesús Manuel San Emeterio Martínez.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Popular D. Angel Vega Madrazo, D. Alejandro Liz Cacho, D<sup>a</sup> Laura Recio Fresnedo, Don Benito Ortiz Álvarez.

Los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera y Don Antonio Bocanegra Diego.

Las dos concejales del Grupo municipal Si Se Puede Laredo, Doña María Carmen García Quijada, Doña María Adelia Melero Zumel.

El concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Alejandro Abad Martínez.

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017.

**HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.**

**2.- EXPT.246/2015- C/ DEL MEDIO.-**

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que explica que tras la última sesión plenaria en la que se solicitó que el asunto quedara sobre la mesa, por ciertas dudas que se han resuelto, y también se convocó Comisión Informativa de Puebla Vieja para tratar este asunto y resolver las dudas planteadas: Por todo ello solicitan el voto favorable de este Pleno.

Abierta deliberación al respecto , el Sr. Alcalde concede la palabra a los distintos portavoces de los grupos cuyas intervenciones u opiniones se reseñan a continuación de forma sucinta y sintetizada tal y como establecen el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), y el 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Portavoz de I.U: Se dejó el asunto sobre la mesa en el anterior pleno, pero se reafirma en lo manifestado en aquel momento. Se trata de una decisión política, y que desde I:U en su momento pensaban que era un opción a seguir, pero viendo ahora lo que está pasando en el casco histórico de Laredo, no entienden estas formas de actuar. Se tienen muchas parcelas y partes de ellas o inmuebles en las que no se puede actuar. Esta fórmula ha resultado fallida, y también se podía esperar a la resolución de Re-Puebla o intentar negociar con los propietarios que no acceden a la propuesta.

Este no es el futuro que quieren para el casco histórico de Laredo.

Sra. Portavoz de SSPL: Este asunto ha pasado por comisión sin mucho debate, y las dudas son las mismas, sentando un precedente ya que no están obligados. Está pendiente de hacerse el informe de evaluación de edificios, y son los propietarios los que asumen el coste de los mismos y la reparación de daños detectados. Por una parte se cobra una deuda en especie, y por otra, se corren con los gastos de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

presentes y futuras actuaciones. No se ha presentado informe de Intervención que avale la propuesta como mejor opción para las finanzas del municipio. No puede haber oportunidad cuando no hay proyecto alguno, ni escrito de compromiso. Además hay que preguntarse el por qué tienen que ser viviendas sociales, o si estas tienen que concentrarse en un mismo espacio.

Supone una problemática añadida el tener que hacerse posteriormente con el resto de la propiedad por vía expropiatoria, y además tampoco el Ayuntamiento es propietario del resto de solares como Enmedio 12 que es de propiedad privada. No se puede afirmar que con esta operación se colmata la manzana.

En conclusión, no existe obligación de adquirir este patrimonio. Es decisión política como forma de pago de una deuda que disfrazan como rehabilitación de la Puebla Vieja, y que es gravosa para las arcas municipales.

Sr. Portavoz del PRC: Este tema está igual que cuando se dejó encima de la mesa y está suficientemente debatido.

Sr. Portavoz del PP: La Comisión de Puebla Vieja de la que se ha dicho que ha aclarado dudas, sin embargo ha tratado un tema diferente pero que también trataba de compensación en la que se ha generado muchas dudas. En esa comisión se dijo que para poder compensar deudas primero tiene que tener reconocido una deuda con el tercero. El PP preguntó a la letrada municipal si a sensu contrario si no había reconocimiento expreso, se podía compensar la deuda. Se les respondió que no.

Se está ante una compensación imposible legalmente. Se trata de vestir una cesión gratuita que lleva aparejada la condonación de la deuda y quien tiene facultad para condonarla. Y se pregunta si no se estaría ante un tema de probable prevaricación si unilateralmente el Ayuntamiento condona una deuda.

Para el PP no se han aclarado las dudas y se han incrementado. Es posible que actuando legalmente salga más caro, pero la ley será dura pero es ley.

Sra. Portavoz del PSOE: El objetivo de este expediente es la rehabilitación integral de la Puebla Vieja, aunque se diga lo contrario. Este objetivo forma parte del programa electoral de todos los partidos. El PSOE siempre ha estado a favor de aumentar el patrimonio municipal si es ventajoso para el Ayuntamiento. Esta situación ya se ha vivido con anterioridad, cuando unos vecinos muestran una inquietud y pretenden ceder sus propiedades en compensación de una deuda que mantienen con el Ayuntamiento, y que es menor que el valor del inmueble como dicen los informes técnicos. Su obligación política es hacerse eco de las inquietudes de estos vecinos, tal y como también ha sucedido anteriormente. Tras muchas reuniones y llevar a cabo el expediente completo, entienden que no hay cortapisa para votar a favor, partiendo de que hay quienes no están a favor de adquirir patrimonio para el municipio.

La finalidad del equipo de gobierno es adquirir este inmueble y cerrar esta manzana completamente. El camino a seguir es el mismo que el llevado a cabo para la construcción de las viviendas de GESVICAN.

Es notoria la involucración del Consejero de Obras Públicas y la Dirección General de la Vivienda con la rehabilitación integral de la Puebla Vieja, así lo demuestra las viviendas de GESVICAN, en virtud de convenio que tuvo el beneplácito de la Corporación en su momento. El interés general está totalmente justificado en esta actuación, y así lo ponen de manifiesto los informes técnicos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Se dejó el asunto en el pleno anterior sobre la mesa por las dudas existentes, y en la Comisión se explicó técnicamente como se iba a llevar a cabo la operación, y se explicó que este Ayuntamiento tras la firma de escrituras está exento de los correspondientes impuestos.

En la comisión se han solventado las posibles dudas, aunque SSPL e I.U no van a votar a favor nunca, y su intención es dilatar, pero otros grupos se han mostrado de acuerdo con este tipo de políticas. Se han llevado a cabo los trámites e informes correspondientes, en un expediente que está completo.

Pide a los grupos que voten a favor de dicho expediente por interés general, y poner entre todos un granito más en la rehabilitación de la Puebla Vieja.

En segundo turno de intervenciones Sr. Portavoz de I.U: Se trata de puntos de vista políticos todos respetables. Su grupo nunca va a participar en coger parcelas a cachos, ya que tienen partes de muchas parcelas y viviendas que no tiran para adelante. Su grupo va a votar en contra.

Sra. Portavoz de SSPL: Cada uno tiene su visión política, pero también hay hechos como que En medio 14 no forma parte de ninguna unidad de ejecución del Plan Especial. Esto no es como GESVICAN.

No tienen noticia por escrito de ningún proyecto para ver que se va a hacer allí. Si se hiciera de forma lógica, se debería comenzar por Enmedio 12.

En cuanto a la parte política, que SSPL quiere desarrollar en este espacio urbano como es la Puebla Vieja, comienza a situarse en las antípodas de lo que plantea la portavoz del PSOE, y es así porque a los resultados se remite. Cuando se ha llevado a cabo durante dieciocho años un plan con los resultados como los que constatamos, es que el plan ha sido fallido. Se lleva dieciocho años haciendo lo mismo, sumando patrimonio municipal en el que no se puede actuar ya que tenemos tantos por cientos pequeños sobre los que es complicado trabajar. Ejemplos tenemos de municipios, en los que en menos años se han rehabilitado cascos históricos mientras que en Laredo la intervención municipal tiene en su haber la construcción de unas viviendas sociales de dudoso gusto estético y la adquisición de solares y edificios con cifras millonarias, millones que han salido de los impuestos que pagan todos.

Sr. Portavoz del PRC: Sobre lo que decía el portavoz de I.U hay más inmuebles de los que se han comprado y que han servido para rehabilitar, que los que no. Hay más inmuebles que además están a falta de financiación, como es la muralla por ejemplo. Con esa política de adquisición, se ha avanzado más en los últimos años que en los cincuenta anteriores, como la realidad de la UE 9.

A quien no le guste, tendrá que proponer otras. Con lo que se critica aquí y haciendo sólo eso, es lo que se hacía hace veinte años, nada. En menos de tres meses cree que van a estar en disponibilidad de ofrecer VPO en alquiler gracias a esta política.

Respecto a lo que decía SSPL y la necesidad de contar con un proyecto, se pregunta cual, si es para alquilar las propiedades y tener un solar. Hay que definir qué se quiere hacer y se pueden realizar actuaciones sin que estén en una unidad de ejecución. Si se hubieran adquirido ya las de la UE 6, ya había un compromiso del Consejero para hacer una plaza entera. Hay que apostar por avanzar. Si se reunieran más para hablar de la Puebla Vieja, coincidirían en más cosas de las que discrepan. Sí están de acuerdo en plantearlo de manera global, pero lo único que les está funcionando no pueden prescindir de ello. Se puede hacer un proyecto interesante en la zona, aunque quizá sólo se pueda hacer vivienda y tendrían que pensar en lugares de convivencia como en el arrabal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

Hay que tomar actos que consigan rehabilitar la Puebla Vieja, y el PRC entiende que este es un acto que ayuda a avanzar en esta rehabilitación.

Sr. Portavoz del PP: Ya han dicho y han demostrado que están a favor de rehabilitar la Puebla Vieja, y así han rehabilitado Calle San Francisco, Merenillo, Callejilla etc. Estando de acuerdo, hay una duda que no se acaba de aclarar. La letrada municipal les llenó aún más de dudas diciendo que si no había reconocimiento expreso de deuda para con la gente que pretendía la compensación, no se podía compensar. Son partidarios de la rehabilitación integral de la Puebla Vieja, y que se puede hacer mucho más que poner un cartel en el viejo Ayuntamiento.

Les gustaría que se les aclarase si se puede hacer compensación o no. Si no se puede, quién está facultado para condonar una deuda, respecto al ofrecimiento de vecinos.

Sra. Portavoz del PSOE. Nadie ha dicho que esto sea fácil, y se pretende por SSPL que todos los vecinos estén de acuerdo, que todos quieran ceder los inmuebles, y que sea perfecto. Por eso querer es poder. Si parten de la premisa que hay grupos municipales que siempre han estado a favor de adquirir patrimonio, y otros que no lo están, es muy complicado llegar a un acuerdo para todos.

Con la actitud del portavoz de I.U no se va a ningún sitio. En la anterior legislatura ese partido votó a favor de ese convenio y adquirir suelo para desarrollarlo. Ellos dijeron que había que ceder ese suelo al Gobierno Regional. Ahora dicen que no entiende la forma de adquirir por expropiación, cuando ya se ha llevado a cabo en Laredo hace mucho tiempo, y el portavoz de I.U estaba en la anterior legislatura.

No es cierto que porque no forme parte de una unidad de ejecución, no se pueda hacer nada. Es una excusa, como la de esperar a Re-Puebla, cuando ya se ha explicado que no es un proyecto que hable sólo de construcción de edificios. Aquí está hablando de la finalidad de adquirir una manzana entera, y saben que no es fácil. No hay problema en que se tenga que expropiar. No se puede esperar que todos los ciudadanos estén de acuerdo.

Hay un interés general, y ya lo dicen los informes de los técnicos. Se ha explicado, cuando han pedido hasta dos veces que se deje este tema sobre la mesa. Hay que ser sincero y reconocer que se va a votar en contra. Tendrán que explicárselo a los laredanos.

El grupo municipal socialista, reitera que está a favor de adquirir suelo si es una operación ventajosa para el Ayuntamiento y para el pueblo, como así lo es.

Se trata de adquirir propiedades para trabajar y desarrollarlo. Se expropiará lo que tenga que expropiarse, y no pasa nada, como se ha hecho anteriormente.

El Sr. Alcalde antes de pasar a votación quiere explicar que este expediente que tras los trámites seguidos cuenta con todos los informes técnicos y jurídicos necesarios para tomar esta decisión. Es un expediente completo y totalmente legal. No deja de ser similar a otros de momentos pasados y que se han adoptado dentro de la rehabilitación de la Puebla Vieja.

Finalizada la deliberación anterior, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación de fecha 5 de octubre de 2017:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Visto el expediente 246/2015, incoado para la aceptación gratuita de las siguientes dependencias integradas en el edificio situado en la C/Enmedio 14:

REFERENCIA REGISTRAL	CATASTRAL	Y	TITULARES
6868103VP6066N0006WP Inscripción registral: Tomo 1.471, Libro 651, Folio 108 y 108 vuelto, Finca 37.467			*****
6868103VP6066N0003XU Inscripción registral: Tomo 936, Libro 475, Folio 179, Finca 32.471			*****
6868103VP6066N0001BT Inscripción registral: Tomo 1.240, Libro 589, Folio 71, Finca 35.459			*****
6868103VP6066N0002ZY Inscripción registral: Tomo 344, Libro 140, Folio 250, Finca 14.505			*****
6868103VP6066N0004MI Inscripción registral: Tomo 344, Libro 140, Folio 249, Finca 14.503			*****
6868103VP6066N0008RS Inscripción registral: Tomo 630, Libro 311, Folio 132, Finca 5.341			*****
6868103VP6066N0005QO Inscripción registral: Tomo 435, Libro 201, Folio 89 y 89 vuelto, Finca 21.438			*****
6868103VP6066N0007EA Inscripción registral: No consta			*****

Considerando la valoración que los bienes objeto de cesión alcanzarían en informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 9 de agosto de 2017 (el cual supone actualización del inicialmente confeccionado con de fecha 4 de noviembre de 2015) y una vez rectificadas los errores meramente materiales consistentes en que donde se dice 6868103VP6066N0006MI ha de decirse 6868103VP6066N0004MI y donde se señala 6868103VP6066N0005QQ debe decir 6868103VP6066N0005QO, deduciéndose el siguiente valor individualizado para las diversas propiedades ofertadas:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

**CONCLUSIÓN:**

- El valor total aproximado del Bien Inmueble con Referencia Catastral número 6868103VP6066N0006WP asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CENTIMOS (27.239,21.-€)
  - El valor total aproximado del Bien Inmueble con Referencia Catastral número 6868103VP6066N0003XU asciende a la cantidad de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SIETE CENTIMOS (30.491,67.-€)
  - El valor total aproximado del Bien Inmueble con Referencia Catastral número 6868103VP6066N0001BT asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (36.088,74.-€)
  - El valor total aproximado del Bien Inmueble con Referencia Catastral número 6868103VP6066N0002ZY asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (36.088,74.-€)
- 
- El valor total aproximado del Bien Inmueble con Referencia Catastral número 6868103VP6066N0006MI asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CENTIMOS (27.239,21.-€)
  - El valor total aproximado del Bien Inmueble con Referencia Catastral número 6868103VP6066N0008RS asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS (23.173,65.-€)
  - El valor total aproximado del Bien Inmueble con Referencia Catastral número 6868103VP6066N0005QQ asciende a la cantidad de TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO EUROS Y OCHO CENTIMOS (30.085,08.-€)
  - El valor total aproximado del Bien Inmueble con Referencia Catastral número 6868103VP6066N0009TD asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (29.678,54.-€)
  - El valor total aproximado del Bien Inmueble con Referencia Catastral número 6868103VP6066N0007EA asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y DOCE CENTIMOS (33.744,12.-€)
- 

Un total por tanto de 273.828,96 euros, de los que 244.150,42 euros es el valor que alcanza lo ofertado en cesión.

Constatado que por lo que se refiere a la referencia catastral 6868103VP6066N0007EA concurre una muy compleja situación dominical, ya que se hace el ofrecimiento de la cuota adquirida en su día a \*\*\*\*\*en escritura otorgada ante el Notario \*\*\*\*\* de fecha 20 de marzo de 2003 por la representación de Promociones Inmobiliarias Cachupín, debiendo considerarse en tal sentido que, conforme a la información





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

disponible el bien (piso 3º de la C/Enmedio 14) fue adquirido en su día por \*\*\*\*\* en escritura de fecha 27 de febrero de 1917, sin que conste inscripción registral de tal finca ni existe constancia completa del tracto seguido después. Considerando además que en su día se tramita expediente de disciplina urbanística con la referencia PV48/2000, en el curso del cual se procedió a notificar diversos actos administrativos a quienes se vinieron teniendo por titulares de algún derecho sobre dicho inmueble, catastrado a nombre de \*\*\*\*\* , habiéndose producido al menos 23 renunciaciones notariales a las expectativas hereditarias de diversos interesados sobre el bien si bien en principio podría constatarse aún la existencia de diversas expectativas de derechos que deberían ser objeto de estudio y confirmación, a cuyos efectos con fecha 12 de abril de 2016 se procede a la publicación de anuncio en el BOC convocando a los posibles titulares de derechos e intereses legítimos por plazo de un mes, sin que se tenga constancia salvo error u omisión de alegación u observación alguna al respecto. En consecuencia no cabrá aceptación de lo ofertado por \*\*\*\*\*

Visto que por lo que se refiere a la referencia catastral 6868103VP6066N0001BT consta únicamente la suscripción de ofrecimiento por parte \*\*\*\*\* sin que, pese a haber sido emplazado para ello, se haya formulado adhesión a la cesión por parte de su hijo y cotitular \*\*\*\*\* , motivo por el cual la aceptación se ha de ceñir a lo ofertado por la primera.

Considerando el siguiente cuadro confeccionado a partir:

a.-) Lo certificado por el Sr. Administrador de la Comunidad de Propietarios en cuanto a las cuotas establecidas reseñando la inexistencia de deudas con ésta.

b.-) Lo informado por el Servicio de Intervención en cuanto a las ejecuciones subsidiarias llevadas a cabo sobre la totalidad del inmueble aún sin pasar a ejecutiva que alcanzan los 129.620,04 euros conforme a lo inicialmente informado por el Servicio de Intervención con fecha 18 de febrero de 2016 y posteriormente ratificado a 16 de agosto de 2017.

REFERENCIAS CATASTRAL Y REGISTRAL Y TITULARES	CUOTA EN ELEMENTOS COMUNES	REPERCUSIÓN PROPORCIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARGAS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
6868103VP6066N0006WP Inscripción registral: Tomo 1.471, Libro 651, Folio 108 y 108 vuelto, Finca 37.467 *****	11,11%	14.400,79
6868103VP6066N0003XU Inscripción registral: Tomo 936, Libro 475, Folio 179, Finca 32.471 *****	11,11%	14.400,79
6868103VP6066N0001BT Inscripción registral: Tomo 1.240, Libro 589, Folio 71, Finca 35.459 *****	11,11%	14.400,79
6868103VP6066N0002ZY Inscripción registral: Tomo 344, Libro 140, Folio 250, Finca 14.505 *****	11,12%	14.413,73
6868103VP6066N0004MI Inscripción registral: Tomo 344, Libro 140, Folio 249, Finca 14.503 *****	11,11%	14.400,79
6868103VP6066N0008RS Inscripción registral: Tomo 630, Libro 311, Folio 132, Finca 5.341 *****	11,11%	14.400,79
6868103VP6066N0005QO Inscripción registral: Tomo 435, Libro 201, Folio 89 y 89 vuelto, Finca 21.438 *****	11,11%	14.400,79



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Quedando en todo caso tales cargas por debajo del valor atribuido a cada inmueble conforme a la valoración pericial incorporada al expediente.

Visto el importe de los bienes objeto de cesión y que conforme a lo expuesto resultan susceptibles de aceptación, todo ello por un importe de 210.406,30 euros, importe que no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto que queda cifrado en 2.457.937,00 euros conforme a lo señalado por el Servicio de Intervención en informe de fecha 18 de febrero de 2016 y ratificado a 16 de agosto de 2017, así como el propio monto de la adquisición en relación con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, que modifica el régimen de competencias en cuanto a adquisición de bienes y derechos contenido en los artículos 21 y 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que uno de los inmuebles sobre los que concurre oferta de participaciones presentaría un valor "Singular" (Ficha nº225 del Plan Especial), en tanto que el otro (Ficha nº224) es de carácter meramente "Ambiental" y está reducido a la condición de solar, y puesto ello en relación con el inciso final del artículo 11.1 del RBEL, el cual señala los supuestos bajo los que ha de recabarse informe del organismo competente en materia de patrimonio histórico artístico, ya que si bien el valor de las cuotas ofertadas en cesión del inmueble con valor "Singular" no alcanza el 1% de los recursos ordinarios del presupuesto, establecido en 245.793,70 euros, sí en cambio supera el límite para la contratación directa de suministros fijado en 18.000,00 euros por el artículo 138.3 del RDL 3/2011.

Valoradas las correspondientes cuestiones de oportunidad por la Corporación en cuanto a la procedencia de aceptar la cesión.

El Pleno de la Corporación ACUERDA por mayoría absoluta:

Con los votos a favor de:

Los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Juan Ramón López Visitación, Dª Mª Rosario Losa Martínez, D. F. Javier Solana Rasines, Dª Rosalina Josefa López Visitación, y D. Jesús Manuel San Emeterio Martínez.

Los cuatro concejales presentes del Grupo Municipal Popular D. Angel Vega Madrazo, D. Alejandro Liz Cacho, Dª Laura Recio Fresnedo, Don Benito Ortiz Álvarez.

Los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera y Don Antonio Bocanegra Diego.

Y el voto en contra de:

Las dos concejalas del Grupo municipal Si Se Puede Laredo, Doña María Carmen García Quijada, Doña María Adelia Melero Zumel.

El concejal presente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Alejandro Abad Martínez.

PRIMERO.- Aceptar los bienes ofertados conforme al detalle del primer cuadro detallado en la parte expositiva de la presente, bajo la única condición de someter la cesión a la condonación de la cuota



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

que a cada inmueble correspondería por ejecución de obras a cargo de particulares, así como por otros débitos de menor cuantía con la Hacienda Municipal. Sin perjuicio del detalle de tal cuadro, conforme a los antecedentes señalados la aceptación no alcanzará en este momento a lo siguiente:

.- Referencia catastral 6868103VP6066N0001BT (Tomo 1.240, Libro 589, Folio 71, Finca 35.459) únicamente en lo relativo a la cuota de coparticipación correspondiente a \*\*\*\*\* y sin perjuicio de la posibilidad de adhesión que pueda formular posteriormente tal cotitular al ofrecimiento de adhesión formulado \*\*\*\*\*, así como de aquellas facultades adquisitivas que pueda legalmente ejercer el Municipio.

.- Referencia catastral 6868103VP6066N0007EA (sin inscripción registral), ello sin perjuicio de la posibilidad de aceptación futura una vez sean solventadas las circunstancias de índole civil que afectan a dicha propiedad, así como también sin perjuicio de aquellas facultades adquisitivas que pueda legalmente ejercer el Municipio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que realice las gestiones pertinentes y proceda a la firma de las preceptivas escrituras y cuantos otros documentos de carácter administrativo, fiscal, notarial, civil o registral que sean precisos para materializar la aceptación. No obstante, y dado el carácter recepticio de la cesión, no se podrá considerar perfeccionada ésta en tanto no sea suscrito dicho instrumento notarial. En consecuencia cuantas cargas se deriven de la conservación del inmueble hasta ese momento serán de la responsabilidad de los propietarios, a salvo únicamente del incremento en la deuda tributaria reseñada para cada uno de ellos en concepto de ejecución subsidiaria. Una vez perfeccionada la transmisión del bien mediante el oportuno otorgamiento de escritura pública, procédase a la condonación definitiva de la deuda existente con las arcas municipales como consecuencia de las ejecuciones subsidiarias llevadas a efecto en aquellos casos en que proceda.

TERCERO.- Notifíquese a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, recabando de ella el informe señalado en el artículo 11.1 del RBEL bajo el supuesto de que la caracterización del inmueble señalado en la Ficha nº225 del Plan Especial como “Singular” constituye un supuesto de interés histórico o artístico, concurriendo además la circunstancia de que el valor de las dependencias que forman parte de él ofertadas en cesión superarían el límite establecido en el artículo 138.3 del RDL 3/2011. A tales efectos dicho informe, en el caso de que sea procedente su emisión conforme al criterio de dicho Organismo de la Administración Autonómica, constituirá requisito previo a la suscripción de escritura pública con los oferentes. De cara a ello se procederá a remitir a la Consejería copia del informe jurídico emitido para mejor conocimiento de los antecedentes del caso.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a los oferentes:

\*\*\*\*\*

Dar cuenta a los Servicios de Intervención y Recaudación.

Antes de continuar con el resto de los asuntos del orden del día, se hace un receso para reunir a los portavoces de los grupos municipales y tratar una cuestión de orden.

Se reanuda la sesión con el siguiente punto del orden del día.

**PERSONAL, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON EL MUNDO DE LA MAR.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

### 3.- REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.

Abierta deliberación al respecto , el Sr. Alcalde concede la palabra a los distintos portavoces de los grupos cuyas intervenciones u opiniones se reseñan a continuación de forma sucinta y sintetizada tal y como establecen el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), y el 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En primer lugar interviene la portavoz del grupo socialista, para explicar que se trata de un documento consensuado por todos los grupos municipales. Tiene su origen en una moción presentada por un grupo municipal en la que se pidió que se modificara conforme a ley varios artículos. El debate ha dado más de sí, y se trae un documento nuevo.

Sr. Portavoz de I.U. Agradecer a los servicios municipales que han echado una mano y que es el Secretario municipal. Votarán a favor.

Sra. Portavoz de SSPL. El 4 de enero de 2016, IU Y SSPL presentaron una moción para hacer un nuevo Reglamento Orgánico Municipal que incluyera todas las modificaciones legislativas posteriores a su aprobación, en el año 1998.

Dos años después, se presenta el borrador para su aprobación inicial. Los tiempos de discusión y propuestas han sido lentos por discontinuos en el tiempo. Comenzaron a trabajar en la Comisión de Régimen Interior para después pasarlo a Junta de Portavoces y ha sido el alcalde quien nos ha ido convocando sin un calendario establecido.

En las reuniones SSPL ha participado activamente presentando propuestas. Sí que quieren manifestar que aunque este nuevo Reglamento Orgánico ha mejorado, no es el que hubieran presentando. Aunque recoge todos los derechos de los concejales para que puedan realizar conforme a ley su trabajo en esta Corporación, sin embargo es un reglamento que no abre vías para la participación de los vecinos en la vida política municipal.

Sr. Portavoz de PRC: Pese a la discontinuidad en el tiempo, han existido aportaciones de todos los grupos. El clima para debatir este reglamento ha sido muy cordial pese a las discrepancias. Es un acuerdo global que va a clarificar la forma de actuar en el Ayuntamiento en general, y emana en su gran mayoría de la ley, y es verdad que algunos artículos marcan plazos diferentes y a criterio de los concejales.

Felicita a los grupos por contribuir a este texto como al Secretario que ha hecho un trabajo brillante dando luz a toda la Corporación y saber el margen político que tenían para poder aprobarlo.

Sr. Portavoz del PP: Resalta que su grupo presentó una moción que reseñaba la necesidad de adaptar el reglamento vigente a la nueva legislación. Sobre la base del buen trabajo llevado por el secretario municipal, los grupos han hecho las aportaciones que han estimado.

Se ha demostrado que cuando se ponen juntos con un objetivo común y pese a las diferencias ideológicas son capaces de sacar cosa adelante.

Sólo cabe esperar que es reglamento que el reglamento además de aprobarlo se aplique en cuestiones básicas para los concejales, como petición de escritos, facturas, etc de fiscalización del equipo de gobierno se les dé en el plazo establecido. Y es que cuantas veces, y a todos los grupos les habrá pasado, que han



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

pedido facturas, documentos, vista de expedientes y habiendo un plazo de cinco días de obligación del equipo de gobierno para la entrega, han pasado muchos más.

Sra. Portavoz del PSOE: Se pasó de una comisión informativa a portavoces porque se pidió por un grupo municipal. Respecto a que no se guardó el calendario establecido, hubo reuniones mensuales, y no se puso un día concreto ya que se ha estado a lo que todos los portavoces pudieran asistir, ya que lo deseable es que estén presentes todos.

Ha habido una labor técnica que tiene que ponerse de manifiesto por parte de la Secretaría General que es el que ha hecho el borrador y todos han tenido la oportunidad de presentar propuestas, más allá del debate político.

Hay que felicitarse por el diálogo existente y que el documento haya salido por consenso.

En segundo turno de intervenciones Sra. Portavoz de SSPL: Reconoce que el PP fue el primero que presentó una moción. Están contentos por el trabajo conjunto, pero tiene otra forma de ver la manera de gobernar, y supone la incorporación activa de todos los vecinos.

SSPL ha propuesto que los vecinos pudieran participar en los Plenos municipales para así recoger no solo las propuestas de los representantes políticos sino también las necesidades y el punto de vista de toda la comunidad.

También defienden que las comisiones informativas sean abiertas para que todo el que quiera seguir las discusiones día a día pueda hacerlo. Quedando solo fuera de estas los documentos o discusiones que impida la ley de protección de datos.

Por último, propusieron que este Reglamento recogiera la celebración de un pleno anual de control a las actuaciones del equipo de gobierno, para dar cuenta de cómo va ejecutando su programa electoral y cómo justifica los cambios en el mismo, si los hubiera.

Son un grupo de vecinos que creamos una agrupación electoral porque precisamente querían abrir las puertas de este ayuntamiento a todos. Para este grupo de vecinos, la participación de todos y el acceso y transparencia de la información son principios de vital importancia porque hace más sólido el funcionamiento democrático del municipio.

Consideran que habría sido el momento de incluir estos principios en el nuevo Reglamento Orgánico pero no ha sido así, y se han quedado en minoría. No obstante hay que felicitarse por llegar hasta aquí.

Sra. Portavoz del PSOE: Las comisiones informativas no pueden ser públicas porque la ley no lo permite.

El Sr. Alcalde cierra el debate en cuanto a lo que se ha dicho, que la moción que se aprobó para modificar el Reglamento Orgánico se ceñía únicamente a ajustarlo a la legalidad vigente. Lo que se ha hecho es una revisión total del articulado.

En cuanto a la participación ciudadana ya se explicó que dado que el Reglamento de Participación ciudadana está aprobado será la Comisión de participación ciudadana la que regule la participación de los ciudadanos, y no hacía falta duplicar esta actuación a través del Reglamento Orgánico Municipal. Por eso se entendió que era necesario en la aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana tener en cuenta la participación de los ciudadanos, y que el Reglamento Orgánico se dirigiera al régimen interno del Ayuntamiento.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Finalizada la deliberación anterior, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de personal, Organización, régimen Interior y Relaciones con el Mundo de la Mar de fecha 28 de noviembre de 2.017:

El Pleno de la Corporación ACUERDA por mayoría absoluta:

Con los votos a favor de:

Los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Juan Ramón López Visitación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, D. F. Javier Solana Rasines, D<sup>a</sup> Rosalina Josefa López Visitación, y D. Jesús Manuel San Emeterio Martínez.

Los cuatro concejales presentes del Grupo Municipal Popular D. Angel Vega Madrazo, D. Alejandro Liz Cacho, D<sup>a</sup> Laura Recio Fresnedo, Don Benito Ortiz Álvarez.

Los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera y Don Antonio Bocanegra Diego.

El concejal presente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Alejandro Abad Martínez.

Y la abstención de:

Las dos concejalas del Grupo municipal Si Se Puede Laredo, Doña María Carmen García Quijada, Doña María Adelia Melero Zumel.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Laredo.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y página web municipal, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

**TERCERO.-** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que explica que el receso realizado con anterioridad se ha llevado a cabo para explicar a los señores portavoces que tras lo indicado al inicio del Pleno y al tratarse de una sesión extraordinaria ya que se ha modificado la periodicidad previamente establecida y supone el que no se puedan adoptar acuerdos que no estén incluidos en el orden del día. Estando previstas la presentación de mociones y que el carácter extraordinario impediría las mismas, se ha



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

decidido celebrar con carácter ordinario la sesión el día que corresponde (día 289 con los asuntos del orden del día que ahora pudieran quedar pendientes, incluido el turno de ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde dice que tras la aclaración realizada, el próximo jueves se celebrará la sesión ordinaria con el resto de puntos del orden del día que faltan de tratar, e incorporando las mociones que por urgencia se pretendían presentar por parte de los grupos de la oposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y dos minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, de todo lo cual como Secretario General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Fdo. Juan Ramón López Visitación